

VISTO:

El ofrecimiento de los vecinos de la calle Falucho, entre Avenida Julio A. Roca y Ruta 7, consistente en 1.200 bolsas de cemento portland, para la pavimentación de la arteria antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de la prolongación de la calle Falucho, entre Avenida Julio A. Roca y la nueva Ruta 7, librada al público recientemente por esta Comuna, es una obra pública de interés general, que se constituirá en el único acceso pavimentado al centro de la ciudad, hasta tanto se construyan los accesos previstos en la citada ruta;

Que la construcción de dicha obra o está prevista en el plan de pavimentación en ejecución, por lo que se hace imprescindible y es sumamente conveniente a los intereses comunales contar con un acceso pavimentado al centro de la ciudad;

Que es permanente propósito de este Departamento Ejecutivo, promover y ejecutar la realización de obras públicas con el aporte de la comunidad;

Que de conformidad a lo prescripto en el Art.18° de la Ley 1213- Régimen Municipal- compete al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones,  
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

Art.1°.- Acéptase de los frentistas de la calle Falucho, en el tramo comprendido entre la Avenida Julio A. Roca y Ruta N°7, nueva traza, el ofrecimiento en donación de 1.200 (un mil doscientas) bolsas de cemento portland, para la pavimentación de dicha arteria.-

Art.2°.- La ejecución de dicha obra se realizará por administración siendo a cargo de la Comuna la dirección técnica, mano de obra, áridos y demás gastos que demande la construcción de la misma.-

Art.3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la Partida estipulada por Contaduría General –Código 121-42-e- (“Construcción y refacción de obras públicas en general)

Art.4°.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO  
Secretario de Obras  
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-  
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 2.322-G y E- del Superior Gobierno de la Provincia,  
fechado el 19 de Agosto de 1968.-